ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 17-0117-2019

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RÍOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.918.010 de Riosucio, Caldas en su calidad de Director de la Regional Caldas del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF,** nombrado mediante Resolución No.8645 del veintiséis (26) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), y posesionado mediante Acta No. 00229 del cinco (05) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. **899.999.239-2,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, y por la otra **JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 24.332.172 quien actúa en calidad de Representante Legal del **"COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION- NUTRIR"** entidad identificada con NIT No 800.062.338-1 quien se denomina **ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIOS "EAS"** y **MARTHA YANETH LOZANO CUBILLOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09** , en calidad de **SUPERVISORA** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el **CONTRATO DE APORTE No. 17-0117-2019**, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 19 de Enero de 2019 se suscribió el contrato **No.17-0117-2019**, cuyo objeto consistió en: ***"PRESTAR EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".***

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula **OCTAVA** se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR ADICIONES	VALOR REDUCCIONES	VALOR FINAL
MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.251.785.594.oo)	CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($401.925.826.oo)	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($24.358.988.oo)	MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($1.629.352.432.oo)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. **17-0117-2019** se desarrolló de la siguiente manera:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.- Que de conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato **No. 17-0117-2019**el plazo de ejecución se estableció así: *"El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes,*

4.- Que el día 04 de Abril de 2019 se suscribió la Modificación No. 1 (DISMINUCIÓN), mediante la cual se disminuyó el valor del contrato de aporte 17-0117-2019 en la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($6.205.643)** y se modificó la CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO.

-Que el día 19 de Junio de 2019 se suscribió la Modificación No. 2 (ADICIÓN), mediante la cual se adicionó al valor del contrato la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE ($5.673.901**) y se modificaron las clausulas:

- CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO - NUMERALES 2.1.1. y 2.1.2.
- CLAUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO
- CLAUSULA DECIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF

-Que el día 09 de Agosto de 2019 se suscribió la Modificación No. 3 (DISMINUCIÓN – LIBERACIÓN DE SALDOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO), mediante la cual se disminuyó el valor del contrato de aporte 17-0117-2019 en la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($12.510.799)** y se modificó la CLAUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO.

-Que el día 23 de Septiembre de 2019 se suscribió la modificación No. 4 (PRORROGA Y ADICIÓN), mediante la cual se adicionó al valor del contrato la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($371.076.604),** se prorrogó el plazo del contrato hasta el 15 de diciembre de 2019; y se modificaron las siguientes clausulas:

- CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN
- CLAUSULA OCTAVA VALOR DEL CONTRATO
- CLAUSULA DECIMA FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS APORTES DEL ICBF

- Que el día 10 de Octubre de 2019 se suscribió la Modificación No. 5 (DISMINUCIÓN – LIBERACIÓN DE SALDOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO), mediante la cual se disminuyó el valor del contrato de aporte 17-0117-2019 en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.640.945).**

- Que el día 08 de Noviembre de 2019 se suscribió la Modificación No. 6 (DISMINUCIÓN- LIBERACIÓN DE SALDOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO), mediante la cual se disminuyó al valor del contrato de aporte No. 17-0117-2019 en la suma de **TRES MILLONES UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS MCTE ($3.001.601).**

PUBLICA

-Que el día 10 de Diciembre de 2019 se suscribió la modificación No. 7 (PRORROGA – ADICIÓN Y REINVERSION), mediante la cual se adicionó el contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VENTIUN PESOS MCTE ($25.175.321),** se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 23 de diciembre de 2019; y se modificaron las siguientes clausulas:

- CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN
- CLAUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO
- CLAUSULA DECIMA FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS APORTES DEL ICBF

5.- El día 19 de Enero de 2019 la Dirección Regional Caldas del ICBF aprobó la(s) correspondiente(s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A	42-44-101113958	0	19/01/2019	19/01/2019	19/01/2019	30/03/2020
Calidad del Servicio						19/01/2019	30/03/2020
Pago de salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales						19/01/2019	30/09/2022
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A	42-40-101029396	0	19/01/2019	19/01/2019	19/01/2019	30/09/2019

PUBLICA

MODIFICACIONES

No. 1 Cumplimiento del Contrato	DISMINUCION	42-44-101113958	1	05/04/2019	05/04/2019	19/01/2019	30/03/2020
No. 1 Calidad del Servicio						19/01/2019	30/03/2020
No. 1 Pago de salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales						19/01/2019	30/09/2022
No. 2 Cumplimiento del Contrato	ADICIÓN	42-44-101113958	2	21/06/2019	21/06/2019	19/01/2019	30/03/2020
No. 2 Calidad del Servicio						19/01/2019	30/03/2020
No. 2 Pago de salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales						19/01/2019	30/09/2022
No. 3 Cumplimiento del Contrato	DISMINUCION	42-44-101113958	3	09/08/2019	09/08/2019	19/01/2019	30/03/2020
No. 3 Calidad del Servicio						19/01/2019	30/03/2020
No. 3 Pago de salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales						19/01/2019	30/09/2022
No. 4 Cumplimiento del Contrato	PRORROGA-ADICION	42-44-101113958	4 Y 5	23/09/2019	23/09/2019	19/01/2019	15/06/2020
No. 4 Calidad del Servicio						19/01/2019	15/06/2020
No. 4 Pago de salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales						19/01/2019	15/12/2022
No. 4 Responsabilidad Civil Extracontractual	PRORROGA-ADICION	42-40-101029396	1	23/09/2019	23/09/2019	19/01/2019	15/12/2019
No. 5 Cumplimiento del Contrato	DISMINUCION	42-44-101113958	6	11/10/2019	11/10/2019	19/01/2019	15/06/2020
No. 5 Calidad del Servicio						19/01/2019	15/06/2020
No. 5 Pago de salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales						19/01/2019	15/12/2022
No. 6 Cumplimiento del Contrato	DISMINUCION	42-44-101113958	7	08/11/2019	08/11/2019	19/01/2019	15/06/2020
No. 6 Calidad del Servicio						19/01/2019	15/06/2020
No. 6 Pago de salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales						19/01/2019	15/12/2022
No. 7 Cumplimiento del Contrato	PRORROGA-ADICION	42-44-101113958	8	11/12/2019	11/12/2019	19/01/2019	23/06/2020
No. 7 Calidad del Servicio						19/01/2019	23/06/2020
No. 7 Pago de salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales						19/01/2019	23/12/2022
No. 7 Responsabilidad Civil Extracontractual	PRORROGA-ADICION	42-40-101029396	2	11/12/2019	11/12/2019	19/01/2019	23/12/2019

PUBLICA

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **MARTHA YANETH LOZANO CUBILLOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09 - COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL DEL CAFE** en calidad de supervisora.

7. Que de acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 28-05-2020 la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. **17-0117-2019**

8.- Que se expidió el 22-05-2020 el estado de cuenta del contrato No. **17-0117-2019**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan nueve (9) pago por valor de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($1.596.926.717)**

9.- Que de acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que la EAS cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones a la EAS.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. **17-0117-2019** se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
INICIAL	19419 DEL 16/01/2019	$1.227.240.778	**Inicial**	38719 DEL 19/01/2019	$1.227.240.778
ADICION 1 (Mod. 2)	19419 DEL 16/01/2019	$5.562.648	**ADICION 1 (Mod. 2)**	38719 DEL 19/01/2019	$5.562.648
ADICIÓN 2 (Mod. 4)	19419 DEL 16/01/2019	$317.076.604	**ADICION 2 (Mod. 4)**	38719 DEL 19/01/2019	$317.076.604
ADICION 3 (Mod. 7)	19419 DEL 16/01/2019	$24.681.687	**ADICIÓN 3 (Mod. 7)**	38719 DEL 19/01/2019	$24.681.687

PUBLICA

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del Contrato No. **17-0117-2019**, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 22/05/2019 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Caldas y avalado por la supervisora de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$1.251.785.594
Valor aporte ICBF	$1.227.240.778
Valor aporte Operador	$ 24.544.816
Valor total Adiciones	$ 401.925.826
Valor total Reducciones	$ 24.358.988
Valor Total del Contrato	$1.629.352.432
Valor Total Ejecutado	$1.612.150.863
Valor ejecutado aporte del ICBF	$1.579.725.148
Valor ejecutado aporte del Operador	$ 32.425.715
Valor Total Pagado	$1.596.926.717
Saldo Liberado	$0
Valor Reintegros: Por concepto de: Inejecuciones raciones no entregadas, bajas coberturas y talento no puesto a disposición meses noviembre y diciembre de 2019. Comprobante No. 5620 de fecha de reporte 15/04/2020 – fecha de registro 31/03/2020.	$17.201.569
Saldo pendiente por pagar	$0
Saldo pendiente por liberar	$0
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no ejecutados)	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. **17-0117-2019**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y el **"COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION- NUTRIR"** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa**.**

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. **17-0117-2019**

CUARTA- La EAS, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. **17-0117-2019**.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

QUINTA - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: "Ninguna"
Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Manizales, a los

Por el **ICBF**

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional Caldas

La **SUPERVISORA,**

MARTHA YANETH LOZANO CUBILLOS
Profesional Universitario Código 2044 Grado 09

Por la **EAS**

JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA
Representante Legal

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora E Grupo Jurídico	
Revisó	Carolina Gallego González	Abogada Grupo Jurídico	
Revisó	Martha Yaneth Lozano Cubillos	Coordinadora CZ del Café	
Proyectó y Revisó	Bivina Constanza Villegas C	Apoyo a supervisión CZ del Café	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma			

Revisó: Daniela Serna López.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	17-0114-2020
Ordenador del gasto	**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 15.918.010 expedida en Riosucio Caldas, Director de la Regional Caldas del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF,** nombrado mediante Resolución No. 8645 del veintiséis (26) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), y posesionado mediante Acta N°00229 del 05 de Noviembre de 2019, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION – NUTRIR** **NIT. 800.062.338-1**
Representante legal	**Nombre: JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA** **CC.** 24.332.172 de Manizales **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales.**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: MARTHA YANETH LOZANO CUBILLOS** **Cargo: Profesional universitario Código 2044 Grado 09 con funciones de Coordinadora Centro Zonal del Café.**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 15 de febrero de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 17-0114-2020, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI SIN ARRIENDO, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EN LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula **TERCERA**, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.691.813.689).	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. ($174.861.870)	SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI TRES PESOS MCTE ($64.949.423)	MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTI SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.801.726.136)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 17-0114-2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula SEGUNDA del contrato No. 17-0114-2020, el plazo de ejecución se estableció así: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.- .- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
01	14-07-2020	Liberación	$ 64.949.423
02	23-11-2020	Adición y prorroga	$174.861.870

5.- Que, el día 17 de Febrero de 2020 la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101123189	0	17-02-2020	17-02-2020	17-02-2020	31-05-2021
Calidad del Servicio				17-02-2020	17-02-2020	17-02-2020	31-05-2021
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales				17-02-2020	17-02-2020	17-02-2020	30-11-2023
Responsabilidad Civil Extracontractual		42-40-101033206	0	17-02-2020	17-02-2020	17-02-2020	30-11-2020
MODIFICACIONES							
No. 1 Cumplimiento del Contrato	**DISMINUCIÓN - LIBERACIÓN**	42-44-101123189	1	14-07-2020	14-07-2020	17-02-2020	31-05-2021
No. 1 Calidad del Servicio						17-02-2020	31-05-2021
No. 1 Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						17-02-2020	30-11-2023
No. 1 Responsabilidad Civil Extracontractual		42-40-101033206	1	14-07-2020	14-07-2020	17-02-2020	30-11-2020

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODIFICACIONES							
No. 2 Cumplimiento del Contrato	**ADICIÓN / REINVERSIÓN Y PRORROGA**	42-44-101123189	1	23-11-2020	23-11-2020	17-02-2020	30-06-2021
No. 2 Calidad del Servicio						17-02-2020	30-06-2021
No. 2 Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						17-02-2020	31-12-2023
No. 2 Responsabilidad Civil Extracontractual		42-40-101033206	1	23-11-2020	23-11-2020	17-02-2020	31-12-2020

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **MARTHA YANETH LOZANO CUBILLOS, Profesional universitario Código 2044 Grado 09 con funciones de Coordinadora Centro Zonal del Café,** en calidad de supervisor**.**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 31-03-2021, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 17-0114-2020.

8.- Que, el Grupo Financiero del ICBF Regional Caldas expidió el 24-03-2021 la relación de pagos del contrato No. 17-0114-2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan seis (06) pagos por la suma total de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTI CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.765.124.655).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 17-0114-2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 18520 del 07/02/2020	$1.658.640.872	**Inicial**	No. 77420 del 16/02/2020	$1.658.640.872
Adición No. 01	No. 18520 del 06/11/2020	$171.433.206	**Adición No. 1**	No. 77420 del 23/11/2020	$171.433.206

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 17-0114-2020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha DÍA/MES/AÑO expedido por el Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$1.691.813.689
Valor aporte ICBF	$1.658.640.872
Valor aporte contratista	$ 33.172.817
Valor total de las adiciones	$174.861.870
Valor total de las reducciones	$64.949.423
Valor Total del contrato	$1.801.726.136
Valor Total Ejecutado	$1.774.426.865
Valor ejecutado aporte del ICBF	$1.737.825.384
Valor ejecutado aporte del contratista	$36.601.481
Valor Total Pagado	$1.765.124.655
Saldo Liberado	-
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (No aplica)	-
Saldo Pendiente por Pagar	-
Saldo Pendiente por Liberar	-
Valor Reintegro por Concepto de: Inejecuciones por material didáctico, dotación	$27.299.271

14. Que el valor a reintegrado corresponde a Inejecuciones por material didáctico, dotación de aseo, talento humano, servicios públicos, gastos operativos y mantenimiento meses de septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 17-0114-2020, suscrito entre el INSTITUTO **COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION – NUTRIR** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 17-0114-2020.

CUARTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: “Ninguna”

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Constanza Victoria Rendon Valencia	Coordinadora del grupo jurídico	
Revisó	Johan Sebastian Cañas Gómez	Profesional Universitario del Grupo Jurídico	
Revisó	Martha Yaneth Lozano Cubillos	Coordinadora CZ del Cafe	
Proyectó	Bivina Constanza Villegas C	Apoyo a supervisión CZ del Cafe	Bivina C. Villegas C.
Los arriba firmantes; supervisor y equipo de apoyo a la supervisión, declaramos que hemos remitido al Grupo Jurídico el informe de supervisión con cada una de sus evidencias, hemos revisado los soportes y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma. Los demás firmantes del Grupo Jurídico declaran haber revisado el documento en lo que respecta a su competencia, y, por lo tanto, lo remiten para su publicación en el SECOP.			

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	17001052021
Ordenador del gasto	**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS** , identificado con cédula de ciudadanía No. 15.918.010, en mi calidad de **Director de la Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado mediante Resolución No. 3546 del 12 de Julio de 2022, posesionado mediante Acta No. 180 del 09 de agosto de 2022, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION – NUTRIR** **NIT. 800.062.338-1**
Representante legal	**Nombre: JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA** **CC.** 24.332.172 de Manizales **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales.**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre:** LEYDY JOHANNA CHAVARRIAGA GONZALEZ **Cargo: Profesional universitario Código 2044 Grado 07 con funciones de Coordinadora Centro Zonal del Café.**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 18 de febrero de 2021 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 17001052021, cuyo objeto es "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil-CDI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre."

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula **TERCERA**, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($959.541.249)	QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($518.827.756)	SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($75.911.085)	MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($1.402.457.920)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 17001052021 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula SEGUNDA del contrato No. 17001052021, el plazo de ejecución se estableció así: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
01	07/09/2021	Liberación	$ 37.288.399
02	12/12/2021	Adición, y prorroga hasta el 31 de mayo de 2022	$ 429.814.913
03	27/12/2021	Adición	$ 23.663.379
04	27/05/2022	Adición y prorroga hasta el 30 de junio de 2022	$ 65.349.464
05	01/06/2022	Disminución, y disminución del plazo de ejecución hasta el 18 de junio del 2022	$ 38.622.686

5.- Que, el día 19 de febrero de 2021 la Dirección Regional del ICBF aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101130169	No. 0	18/02/2021	19/02/2021	18/02/2021	30/06/2022
Calidad del Servicio				18/02/2021	19/02/2021	18/02/2021	30/06/2022
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones				18/02/2021	19/02/2021	18/02/2021	31/12/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual		42-40-101035630	No. 0	18/02/2021	19/02/2021	18/02/2021	31/12/2021
MODIFICACIONES							
No. 1	Disminución	42-44-101130169	No. 1	08/09/2021	08/09/2021	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato						18/02/2021	30/06/2022
Calidad del Servicio						18/02/2021	30/06/2022
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones						18/02/2021	31/12/2024
No. 2	Prórroga y adición (hasta el 31/05/2022)	42-44-101130169	No. 2 y 3	13/12/2021	13/12/2021	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato						18/02/2021	30/11/2022
Calidad del Servicio						18/02/2021	30/11/2022

Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones						18/02/2021	31/05/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual		42-40-101035630	No. 1	13/12/2021	13/12/2021	18/02/2021	31/05/2022
No. 3	Adición	42-44-101130169	No. 4	28/12/2021	28/12/2021	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato						18/02/2021	30/11/2022
Calidad del Servicio						18/02/2021	30/11/2022
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones						18/02/2021	31/05/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual		42-40-101035630	No. 2	28/12/2021	28/12/2021	18/02/2021	31/05/2022
No. 4	Prórroga y adición (hasta el 30/06/2022)	42-44-101130169	No. 5 y 6	27/05/2022	27/05/2022	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato						18/02/2021	31/12/2022
Calidad del Servicio						18/02/2021	31/12/2022
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones						18/02/2021	30/06/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual		42-40-101035630	No. 3	27/05/2022	27/05/2022	18/02/2021	30/06/2022
No. 5		42-44-101130169	No. 7 y 8	01/06/2022	01/06/2022	Vigencia	
						Desde	Hasta

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Cumplimiento del Contrato	Disminución de valor y plazo					18/02/2021	18/12/2022	
	Calidad del Servicio						18/02/2021	18/12/2022	
	Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones						18/02/2021	18/06/2025	
	Responsabilidad Civil Extracontractual		42-40-101035630	No. 4	01/06/2022	01/06/2022	18/02/2021	18/06/2022	

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **MARTHA YANETH LOZANO CUBILLOS,** Profesional universitario Código 2044 Grado 09, y para efectos de la liquidación suscribe la presente acta **LEYDY JOHANNA CHAVARRIAGA GONZALEZ** Profesional universitario Código 2044 Grado 07, en calidad de supervisor.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 07/02/2023 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 17001052021.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF Regional Caldas expidió el 07/02/2023 las relaciones de pagos del contrato No. 17001052021, las cuales hacen parte integral de la presente liquidación, en las cuales se relacionan en total once (11) pagos por la suma total de **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTI TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($1.360.523.561)**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 17001052021 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 14921 del 09/02/2021	$ 931.593.446	Inicial	No. 39521 del 18/02/2021	$ 931.593.446
Inicial	No. 2122 del 03/01/2022	$ 400.796.032	Inicial	No. 2122 del 03/01/2022	$ 400.796.032
Adición No. 01	No. 14921 del 10/12/2021	$ 16.500.000	Adición No. 1	No. 39521 del 13/12/2021	$ 16.500.000
Adición No. 02	No. 14921 del 21/12/2021	$ 22.974.154	Adición No. 02	No. 39521 del 28/12/2021	$ 22.974.154
Adición No. 03	No. 2122 del 26/05/2022	$ 63.446.082	Adición No. 02	No. 2122 del 27/05/2022	$ 63.446.082

13. Que según memorando radicado No. 20221600000069453 de mayo 16 de 2022, suscrito por las Direcciones de Abastecimiento y Primera Infancia:

"...1. EQUILIBRIO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN) – ARTÍCULO 27 LEY 80 DE 1993. ... 1.2.2. Requisitos para reconocer la ruptura del equilibrio económico en el marco de la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios (interadministrativos y de asociación) que contemplan la prestación de los servicios de primera infancia. ... será la supervisión contractual la encargada de revisar que se cumplan los requisitos exigidos doctrinal y jurisprudencialmente para aplicar el restablecimiento del contrato por cuenta del acaecimiento de circunstancias imprevisibles, recomendando al ordenador del gasto respectivo, las acciones inmediatas que deben ejecutarse a efectos de dar aplicación a esta figura legal. Ahora bien, para que se pueda reconocer la existencia de un desequilibrio por la ocurrencia de la teoría de la imprevisión en el marco de la ejecución de los contratos de aporte se requiere para cada contrato que el contratista presente por escrito la reclamación indicando el valor de la reclamación, acompañada de los soportes probatorios y certificación suscrita por el revisor fiscal cuando aplique o contador público en la que dé cuenta de los valores de la reclamación, y los análisis específicos a que haya lugar, de lo siguiente, para cada contrato en particular y no en abstracto:

1. Que se ha producido un aumento extraordinario de los valores de los alimentos necesarios para el cumplimiento de la obligación de la adquisición de los alimentos de los servicios, y que, aunque se haya realizado el intercambio de algunos alimentos que componen la canasta, las opciones que se tienen también han sido afectadas por el incremento de los precios, o que, aun cuando no se hubiesen afectado, los elementos de la canasta intercambiados son insuficientes nutricionalmente para permitir una prestación adecuada del servicio.

2. Que el incremento de los precios de los alimentos se dio de manera posterior a la firma de los contratos de aporte y/o convenios (interadministrativos y de asociación), y que dicho incremento fue imprevisible tanto para las Entidades Administradoras del Servicio -EAS contratistas, como para el ICBF en el marco de la ordenación del gasto. Debe acreditarse que la circunstancia del incremento de los valores de los alimentos era imprevisible, o por lo menos que, siendo previsible, el incremento que se dio sobrepasó las expectativas normales del mercado.

3. Que dicho aumento en los precios de los alimentos afectó las condiciones económicas del contrato y/o convenios (interadministrativos y de asociación) para la prestación de servicios de primera infancia, lo que significa que la EAS no solo debe demostrar que tuvo que asumir mayores costos - con el debido soporte contable de la existencia y monto real de esos mayores costos-, sino que tales costos le ocasionaron pérdidas en el balance de la ejecución del contrato, demostración que debe ser simple, teniendo en cuenta la modalidad de ejecución de los recursos en un contrato de aporte...

Una vez precisados los anteriores elementos -los cuales deben quedar debidamente soportados-, en caso de presentarse una reclamación por parte de las entidades contratistas, y una vez adelantados los análisis correspondientes desde las Direcciones Regionales, relacionados con el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, lo que significa que (i) debe hacerse una compensación por las prestaciones que produjeron pérdida y que ya fueron ejecutadas, y, (ii) debe hacerse un ajuste del valor de la retribución del contratista respecto de los periodos de futura ejecución del contrato (subrayado fuera de texto)....

1.2.3... Por tal razón, si adelantando el proceso señalado anteriormente desde el nivel regional, se evidencia la materialización o configuración de un desequilibrio económico de los contratos de aporte y/o convenios (interadministrativos y de asociación) para la prestación de servicios de primera infancia, teniendo en cuenta la dinámica actual de los plazos de ejecución de las relaciones negociales del ICBF para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se sugiere:

1. Realizar la(s) correspondientes modificaciones contractuales, previa la recopilación de los soportes y la acreditación del respectivo desequilibrio, de conformidad con las directrices impartidas....

2. Si no es posible realizar las respectivas modificaciones dentro del plazo contractual, se podrá, en la etapa de liquidación del contrato (bilateral o unilateral), realizar un corte de cuentas o balance financiero, en el que se acrediten los requisitos mencionados y se reconozcan los valores a que haya lugar, (subrayado fuera de texto) teniendo como marco el análisis de los valores actualizados del componente de alimentación establecidos según el anexo 1, denominado "Tabla de actualización de valores del componente de alimentación, por cada modalidad de atención dirigida a la Primera Infancia", y todas las demás orientaciones previstas en el presente documento. (Inciso cuarto del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007). Adicionalmente, vale la pena precisar que, para esta alternativa, desde la supervisión de los contratos y por parte de las entidades contratistas se deberán presentar los análisis y soportes respectivos..."

14. Que, conforme a las instrucciones mencionadas anteriormente, la supervisora verificó el diligenciamiento del "*formato de solicitud de reconocimiento de valores*", así como la reclamación y soportes que permiten reconocer recurso a la EAS para el "*EQUILIBRIO ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO DE APORTE*" por el componente de alimentación.

15. Que de acuerdo a lo expuesto y lo relacionado en el Informe Final de Supervisión, el valor a reconocer a la EAS por el componente de alimentación correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2022, es por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.400.582)**

16: Que el valor establecido por concepto de inejecuciones del contrato de aporte No. 17001052021, asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($54.904.941)**, valor que debía ser reintegrado al ICBF; sin embargo, de acuerdo a las orientaciones expuestas para el reconocimiento a la EAS por la nivelación del componente alimentación por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.400.582)**, este será compensado y en consecuencia el reintegro se efectuó por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($52.504.359).**

RESUMEN FINANCIERO:

17.- El resumen financiero del contrato No. 17001052021, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 07/02/2023 expedido por el Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$ 959.541.249
Valor aporte ICBF	$ 931.593.446
Valor aporte contratista	$ 27.947.803
Valor total de las adiciones	$ 518.827.756
Valor total de las reducciones	$ 75.911.085
Valor Total del contrato	$ 1.402.457.920
Valor Total Ejecutados	$ 1.347.552.979
Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 1.305.618.620
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 41.934.359
Valor Total Pagado	$ 1.360.523.561
Valor total a reintegrar (sin incluir nivelación componente de alimentación)	**$ 54.904.941**
Valor por compensar a la EAS componente de alimentación	$ 2.400.582
Valor Reintegro comprobante No. 20222 Del 24/05/2022 por concepto de inejecuciones 2021	$ 28.755.210
Valor Reintegro comprobante No. 4022 Del 27/09/2022 por concepto de inejecuciones 2022	**$ 23.749.149**
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	**$ 23.749.149**
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 0

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 17001052021, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICION – NUTRIR** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 17001052021.

CUARTA. - El ICBF deberá liberar la suma total de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($23.749.149)** del registro presupuestal **No. 2122 de fecha 03/01/2022**, Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02-161 Recurso 10 correspondientes a inejecuciones por concepto de Talento Humano no Puesto a disposición del servicio, Servicios Públicos, Gastos Operativos, Mantenimiento, Material Didáctico de consumo y papelería, Elementos de Bioseguridad, Dotación aseo personal, Alimentación fortalecida de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre. Comprobante de Reintegro No. 4022 de fecha 27/09/2022, correspondiente a la reserva presupuestal constituida el día 27 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido a la guía de cierre financiero 2022 y apertura fiscal del 2023.

QUINTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: "Ninguna"

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Luis G. Rios Ramirez	Secretario Grupo Jurídico	
Revisó	Proyectó Sofia García Gómez	Judicante Grupo Jurídico	SofiaGarciaGómez
Revisó	Leydy Johanna Chavarriaga Gonzales	Coordinadora CZ del Café	
Proyectó	Bivina Constanza Villegas C	Apoyo a supervisión CZ del Café	Bivina C. Villegas C.
Los arriba firmantes; supervisor y equipo de apoyo a la supervisión, declaramos que hemos remitido al Grupo Jurídico el informe de supervisión con cada una de sus evidencias, hemos revisado los soportes y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma. Los demás firmantes del Grupo Jurídico declaran haber revisado el documento en lo que respecta a su competencia, y, por lo tanto, lo remiten para su publicación en el SECOP.			

PÚBLICA

Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	17001532023
Ordenador del gasto	**SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.235.356, en mi calidad de Directora (E) de la Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 5052 del 30 de octubre de 2024 que establece la vigencia del encargo por un término de 1 mes, posesionada mediante Acta No.323 del 01 de febrero de 2024, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	Nombre: **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN "NUTRIR"** NIT **800.062.338-1.**
Representante legal	Nombre: **JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA** **CC. 24.332.172** De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**
Supervisor para efectos de liquidación	Nombre: **MARIA DEL PILAR ALVAREZ ECHEVERRI** Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día **5 de febrero de 2023** se suscribió en la plataforma SECOP II el Contrato de Aporte **No. 17001532023**, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, SE CERO A SIEMPRE".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula **TERCERA**, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE **($ 1.819.722.789)**	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($ 257.273.678)**	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE **($ 145.488.622)**	MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE **($ 1.931.507.845)**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del Contrato de Aporte **No. 17001532023** se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula **SEGUNDA** del Contrato de Aporte **No. 17001072023**, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio."*.

-Que mediante **Acta de Modificación Nro. 03 de fecha 24/10/2023,** se prorrogó el plazo inicial del contrato hasta el **31/12/2023.**

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor ($)
1	30/06/2023	REINVERSIÓN DE RECURSOS, MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE DOTACIÓN.	$ 0
2	17/07/2023	LIBERACIÓN DE SALDOS	$ 145.488.622
3	24/10/2023	REINVERSIÓN, ADICIÓN DE RECURSO Y PRÓRROGA	$ 257.273.678

5.- Que, el día **06/02/2023**, la Dirección Regional Caldas del ICBF, aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101145751	No. 0	06/02/2023	06/02/2023	06/02/2023	30/04/2024
Calidad del servicio						06/02/2023	30/04/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						06/02/2023	31/10/2026
RCE		42-40-101042402	No. 0	06/02/2023	06/02/2023	06/02/2023	31/10/2023

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODIFICACIONES							
No. 2	LIBERACIÓN DE SALDOS.	42-44-101145751	No. 1	18/07/2023	18/07/2023	06/02/2023	30/04/2024
No. 2						06/02/2023	30/04/2024
No. 2						06/02/2023	31/10/2026
No. 3	REINVERSIÓN, ADICIÓN DE RECURSO Y PRÓRROGA	42-44-101145751	Nos. 2 Y 3	24/10/2023	25/10/2023	06/02/2023	30/06/2024
No. 3						06/02/2023	30/06/2024
No. 3						06/02/2023	31/12/2026
No. 3		42-40-101042402	Nos. 1	24/10/2023	25/10/2023	06/02/2023	31/12/2023

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **CAROLINA CASTAÑEDA POLO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17 y MARIA DEL PILAR ALVAREZ ECHEVERRI, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**, en calidad de supervisoras y quien para efectos de liquidación será esta última, pero como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19**.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 05/06/2024, la suscrita **SUPERVISORA** certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato de Aporte **No. 17001532023**.

8.- Que, el Grupo Financiero del ICBF Regional Caldas expidió el **03/05/2024** la relación de pagos del **Contrato de Aporte No.17001532023**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan **SIETE (7)** pagos por la suma total de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.893.635.142).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.-Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones a la EAS.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del **Contrato de Aporte No.17001532023,** se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 24923 del 02/02/2023	$ 1.784.041.950	**Inicial**	No. 47423 del 06/02/2023	$ 1.784.041.950
Adición No. 1	No. 24923 del 24/10/2023	$ 252.229.096	**Adición No. 1**	No. 47423 del 24/10/2023	$ 252.229.096

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del Contrato de Aporte **No. 17001532023**, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha **03/05/2024** expedido por el Grupo Financiero de la Dirección Regional Caldas del ICBF y avalado por la supervisora de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	**$ 1.819.722.789**
Valor aporte ICBF	$ 1.784.041.950
Valor aporte contratista	$ 35.680.839
Valor total de las adiciones	**$ 257.273.678**
Valor total de las reducciones	**$ 145.488.622**
Valor Total del contrato	**$ 1.931.507.845**
Valor Total Ejecutado	**$ 1.908.489.409**
Valor ejecutado aporte del ICBF	**$ 1.868.878.709**
Valor ejecutado aporte del contratista	**$ 39.610.700**
Valor Total Pagado	**$ 1.893.635.142**
Saldo Liberado	$ 0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros: - Comprobante de Reintegro No. 42223 del 30/06/2023, por valor de $ 208.862. - Comprobante de Reintegro No. 52823 de fecha 31/08/2023, por valor de $ 221.913. - Comprobante de Reintegro No. 69023 de fecha 30/11/2023, por valor de $ 171.608. - Comprobante de Reintegro No. 9224 de fecha 31/03/2024, por valor de $ 127.159,49. - Comprobante de Reintegro No. 27524 de fecha 3/05/2024por valor de $ 1.372,20.	**$ 730.914,69.**
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0
Saldos reintegrados: - Comprobante de Reintegro No. 26724 de fecha 29/05/2024, correspondiente a inejecuciones de los meses de octubre a diciembre de 2023.	**$ 24.756.433**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Se deja constancia que según certificación emitida por la supervisora del contrato 17001532023 emitida el día 05 de junio de 2024, el aporte de la contrapartida estaba presupuestado por un valor de $37.872.703, sin embargo, el valor ejecutado de la contrapartida fue por la suma de $39.610.700, presentando una sobre ejecución de $ 1.737.997, teniendo en cuenta que en noviembre y diciembre la entidad realiza mayor inversión a la pactada inicialmente.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el **Contrato de Aporte No. 17001532023**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y el COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN "NUTRIR",** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del **Contrato de Aporte No. 17001532023**.

CUARTA. – La EAS mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Revisó	Yanet Alexandra Muñoz Castro	Abogada Grupo Jurídico	
Los arriba firmante del Grupo Jurídico declara haber revisado el documento en lo que respecta a su competencia, y, por lo tanto, lo remiten para su publicación en el SECOP.			

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. DEL CONTRATO/ CONVENIO	**17001422024**				
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE				
ORDENADOR DEL GASTO	**SANDRA MILENA GAVIRIA RAMÍREZ, i**dentificada con cédula de ciudadanía **Nro. 25.235.356** expedida en Villamaría Caldas, en mi calidad de Directora (E) de la Regional Caldas del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**, nombrada mediante Resolución No. 5656 del 30 de septiembre de 2025, posesionada mediante Acta No. 350 del 01 de octubre de 2025, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	**COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN NUTRIR**			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☐	**C.E.** ☐	**Nit.** ☒	No. **800.062.338-1**
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	**JANETH ALEXANDRA ZULUAGA MONTOYA**			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☒	**C.E** ☐	No. **24.332.172**	
	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA COMPETENCIA Y FACULTADES PARA LIQUIDAR	Certificación de existencia y representación legal expedido el 11 de septiembre de 2025 por la Cámara de Comercio de Chinchiná			
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN	**NOMBRE**	**MARIA ALEJANDRA PEREZ GÓMEZ**			
	CARGO	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 9**			
	DEPENDENCIA	CENTRO ZONAL MANIZALES UNO			

CONSIDERACIONES

PÚBLICO

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.- Que, el día 22/02/2024 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. **17001422024**.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, el valor del contrato al finalizar su ejecución quedó así:

Valor inicial	Valor total adiciones	Valor total reducciones	Valor final
MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE **($ 1.587.025.436**	NO APLICA	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (**$224.319.975)**	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE **($1.362.705.461)**

DESARROLLO DEL CONTRATO

3.- Que, el plazo de **ejecución inicial** se estableció así: *"El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del 23 de febrero de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024".*

4.- Que, durante la ejecución del contrato/convenio, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. MODIFICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TRÁMITE	No. RP (SI APLICA)	VALOR ADICIONADO (SI APLICA)
Modificación No. 1	11-09-2024	REINVERSIÓN Y DISMINUCIÓN DE RECURSOS	57125 del 11 de septiembre de 2024	REINVERSIÓN DE RECURSOS ($47.769.940) DISMINUCIÓN DE RECURSOS ($181.874.807)
Modificación No. 2	26-11-2024	DISMINUCIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS	57125 del 26 de noviembre de 2024	DISMINUCIÓN DE RECURSOS ($42.445.168) LIBERACIÓN DE RECURSOS ($41.612.910)

PÚBLICA

5.- Que el Grupo Jurídico de la Dirección Regional Caldas del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

INICIAL							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101153027	0	23/02/2024	23/02/2024	30/06/2025	23/02/2024
Calidad del servicio					23/02/2024	30/06/2025	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales					23/02/2024	31/12/2027	
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-40-101045711	0	23/02/2024	23/02/2024	31/12/2024	23/02/2024

MODIFICACIÓN No. 1 (ADICIÓN DE RECURSOS Y OTROSÍ MODIFICATORIO)							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
No. 1 Cumplimiento.	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	42-44-101153027	1	11/09/2024	23/02/2024	30/06/2025	11/09/2024
No. 1 Calidad del servicio					23/02/2024	31/12/2024	
No. 1 Pago de Salarios, Prestaciones e indemnizaciones laborales					23/02/2024	31/12/2027	

MODIFICACIÓN No. 2 (PRÓRROGA, REINVERSIÓN, ADICIÓN DE RECURSOS Y OTROSÍ MODIFICATORIO)							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
No. 2 Cumplimiento.		42-44-101153027	2	26/11/2024	23/02/2024	30/06/2025	26/11/2024

PUBLICA

No. 2 Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A				23/02/2024	30/06/2025		
No. 2 Pago de Salarios, Prestaciones e indemnizaciones laborales					04/03/2024	31/12/2027		
N. 2 Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A	42-40-101045711	1	26/11/2024	23/02/2024	31/12/2024	26/11/2024	

Nota: De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 sobre la Suficiencia de la garantía de cumplimiento se indica "La *garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*."

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida en el siguiente orden por:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	PERIODO DE SUPERVISIÓN	
			DESDE	HASTA
MARIA ALEJANDRA PEREZ GOMEZ	**PROFESIONAL UNIVERSITARIA CODIGO 2024 GRADO 9**	CENTRO ZONAL MANIZALES UNO	23/02/2024 al 01/09/2024 –al 21/09/2024	31/12/2024

7.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha **13/08/2025**, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. **17001422024**.

8.- Que, de conformidad con lo establecido en el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación de fecha el **12/06/2025** la relación de pagos del Contrato de Aporte **No. 17001422024**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan seis (6) pagos por la suma total de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.335.985.746**)

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: en caso de que el contratista no esté obligado al pago de los aportes señalados en el presente numeral indicar así:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista no se encuentra obligado a acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato/convenio, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, el (los) certificado de disponibilidad y de registro presupuestal expedidos en virtud del contrato No. 17001032025 de 2024 fueron lo(s) siguiente(s):

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 27424 del 17/02/2024	$ 1.555.907.290	**Inicial**	No. 57124 del 23/02/2024	$ 1.555.907.290
Disminución No. 1	No. 27424 del 11/09/2024	$ 181.874.807	**Disminución No.1**	No. 57124 del 11/09/2024	$ 181.874.807
Disminución No. 2	No. 27424 del 26/11/2024	$ 42.445.168	**Disminución No. 2**	No. 27424 del 26/11/2024	$ 42.445.168
Liberación No. 2	No. 27424 del 26/11/2024	$ 41.612.910	**Liberación No. 2**	No. 57124 del 26/11/2024	$ 41.612.910

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del contrato No**17001422024**, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, de fecha **12/06/2025**, avalado por la supervisión de acuerdo con su Informe Final, es la siguiente:

PUBLICA

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.587.025.436**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 1.555.907.290
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 31.118.146
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 224.319.975**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 219.921.544
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 4.398.431
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.362.705.461**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.335.985.746
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 26.719.715
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.315.887.935**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.289.168.220
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 26.719.715
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.335.985.746
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 46.817.526
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR Y O PAGAR A FAVOR DEL ICBF*	$ 0

NOTAS FINANCIERAS

14. Que el Registro Presupuestal No 29924 del 17/05/2024 por valor de $ 33.092 Comprobante No 59524 del 01/10/2024 por valor de $ 66.612 Comprobante No 68124 del 19/11/2024 por valor de $ 48.559 Comprobante No 62725 del 31/07/2024 por valor de $ 17.588 Comprobante No 4925 del 05/02/2025 por valor de $ 14.752 Comprobante No 8025 del 25/02/2025 por valor de $ 4.886 Comprobante No 21025 del 21/04/2025 por valor de $ 3.890 Comprobante No 51425 del 17/06/2025 por valor de $12.685 Reintegros gastos de inversión No. 59425 del 07/07/2025 por valor de 46.817.526.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No. 17001422024 de 2025, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y el **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN NUTRIR.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA: Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato.

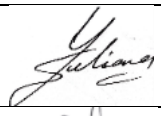
TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 17001422024.

CUARTA: El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTAA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Yuliana Valencia Sucre	Abogada Contratista	
Proyectó	Yulieth Noelia Zuluaga	Abogada Contratista	

PÚBLICA

FORMATO 3. EXPERIENCIA

El suscrito **Janeth Alexandra Zuluaga Montoya**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN-NUTRIR** con NIT. **800.062.338-1**, me permito aportar como experiencia para la acreditación de capacidad técnica los siguientes contratos:

No. consecutivo RUP	No. contrato	Contratante	Fecha de inicio	Fecha de terminación o cesión	Lugar(es) de ejecución
72	1701172019	ICBF	19/01/2019	23/12/2019	Chinchiná
84	1701142020	ICBF	17/02/2020	31/12/2020	Chinchiná
93	17001052021	ICBF	18/02/2021	30/06/2022	Chinchiná
111	17001532023	ICBF	6/02/2023	31/12/2023	Manizales
118	17001422024	ICBF	23/02/2024	31/12/2024	Manizales

Cordialmente,

JANETH A ZULUAGA M.

Nombre Representante Legal: **Janeth A. Zuluaga Montoya.**
Identificación Representante Legal: **C C.24.332.172 de Manizales**
Razón social de la entidad: **COMITÉ ASESOR VOLUNTARIO DE NUTRICIÓN-NUTRIR**
NIT de la entidad: **800.062.338-1**
Correo electrónico de la entidad:
direccion@nutrirong.com - secretaria@nutrirong.com
Teléfono de la entidad: **3113006040 - 3242801463**